

BOLLETIN

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativo del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE 1.ª CLASE EN LA EXPOSICIÓN ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25

TELEFONO NÚM. 26,
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la península é islas adya entes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

SECCION DOCTRINAL

LAS MANCOMUNIDADES

Esta parte del proyecto de ley de Administración local, que há tiempo se discute en las Cortes, ha venido siendo objeto de estudio por nuestra prensa profesional, temerosa de que el pago de las atenciones de primera enseñanza volviera á depender directamente de los municipios ó, cuando menos, de las provincias.

Claro es, que ni lo uno, ni lo otro convenía á los maestros, pues hartos saben como esas entidades en general, han cumplido sus deberes en esta materia, lo mismo los Ayuntamientos antes de pasar al Estado el pago de los maestros como las Diputaciones en el del aumento gradual de sueldo, y por eso era necesario evitar á todo trance el salto atrás que nos amenazaba.

El proyecto aludido está por completo aprobado ya en el Congreso de los Diputados y puede darse por seguro que en igual forma quede, no tardando mucho, en el Senado.

La parte esencial para nosotros de ese proyecto ha quedado consignada así: «En materia de primera enseñanza, el Gobierno necesitará autorización de las Cortes para delegar en las mancomunidades provinciales las funciones que

el Estado ejerce hoy sobre la enseñanza primaria».

La aspiración del magisterio era que los gastos de la enseñanza primaria continuaran incorporados al presupuesto del Estado y aun cuando ésta hubiera sido la mejor solución, no se ha conseguido más que lo otro, fuera abierta á los deseos de la Solidaridad catalana.

De todos modos, no han prosperado por completo las tendencias de ésta que aspiraba á mayor concesión y siguen incorporadas al Estado las atenciones de primera enseñanza, mientras no se constituyan esas mancomunidades que en nuestra región no las creemos probables, y se alcance después de las Cortes la autorización necesaria.

Peligro hay, eso es indudable, de que cualquier Gobierno, llámese como quiera, haga uso de esa autorización de la que siempre dispone, para sacudir la carga de la primera enseñanza, y ese peligro solo podía conjurarse ahora en el Senado, consiguiendo que éste no aprobara lo hecho por el Congreso sino que, con toda claridad, se consignara en la ley que las escuelas de primera enseñanza serán siempre regidas, provistas y sostenidas por el Estado, nunca por los Ayuntamientos, las Diputaciones provinciales, las Mancomunidades ú otros organismos.

De eso se trata; pero más que difícil lo cree-

mos imposible de alcanzar. La aprobación del proyecto tal como salió del Congreso es cuestión de empeño por parte del Gobierno actual y en el Senado, como allí, cuenta con la mayoría que le ha de dar solucionada la cosa á medida de su deseo y gusto, aunque tenga que gastar tiempo y saliva en discutir que á eso queda reducido todo.

X.

Memoria y raciocinio

A semejanza de la teoría y la práctica en todos los ramos del saber humano, estas dos facultades intelectuales han de ir estrechamente unidas si queremos que la enseñanza fructifique provechosamente. El desarrollo aislado de la memoria no da resultado práctico, pudiéndose obtener excelente, si se habitúa al niño al análisis racional de las ideas que adquiriera. Para el conveniente desarrollo de citadas facultades el Maestro ha de atemperarse á las circunstancias de edad y capacidad de sus alumnos, procurando que las lecciones sean cortas y suprimiendo todo aquello que no sea de indispensable utilidad práctica, con objeto de que no tengan que esforzarse en aprenderlas, con lo cual experimentan la satisfacción propia del que consigue el fin que se propone; si á ésto se agrega el desarrollo del raciocinio, por medio de explicaciones apropiadas á su inteligencia y aclaraciones indispensables, á fin de que los niños comprendan bien lo estudiado, dando á la enseñanza carácter eminentemente práctico, quedarán convencidos y doblemente satisfechos de su trabajo porque comprenderán la aplicación útil del mismo. Acostumbremos al niño á deducir consecuencias verdaderas de lo que estudien, sin incurrir en producir cansancio en él y nuestra semilla germinará con más ó menos lozanía, según el mayor ó menor desarrollo de las facultades intelectuales de cada niño.

Ramón Delgado.

SECCIÓN OFICIAL

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

2 de diciembre de 1908. (*Gaceta* del 17).—
Real orden del propio Ministerio disponiendo

que la pena de separación temporal de un maestro lleva consigo la inmediata declaración de vacante de su escuela:

«Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se haga saber á los rectorados que la pena de separación temporal impuesta á un maestro lleva consigo la inmediata declaración de vacante de la escuela correspondiente.

De Real lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de diciembre de 1908.—
R. San Pedro.—Señor Subsecretario de este Ministerio.»

9 de Noviembre de 1908. (No publicada en la *Gaceta*.)—Orden de la Subsecretaría del repetido Ministerio resolviendo instancia en el sentido de que el interesado, maestro de párvulos, tiene derecho á concursar escuelas elementales de igual dotación por traslado y de la categoría inmediata superior por ascenso:

«Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Isaac Cuartero Cifuentes, maestro de párvulos de Villarrobledo (Albacete), en súplica de que se le reconozca el derecho á optar por concurso de traslado escuelas elementales de 1.375 pesetas y por ascenso de 1.650:

Resultando que el interesado disfruta desde hace más de tres años la categoría de 1.375 pesetas como maestro de párvulos:

Considerando que sin la concesión de lo solicitado los maestros de párvulos se encuentran imposibilitados para avanzar en su carrera, por lo que puede aplicarse el art. 33 del reglamento de 6 de julio de 1900 con las limitaciones que se han hecho de no haberse acogido á sus disposiciones en momento oportuno;

Esta Subsecretaría ha acordado acceder á lo solicitado por el Sr. Cuartero.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1908.—El subsecretario, *Silió*.—Señor rector de la Universidad de Valencia.»

1.º de diciembre de 1908: (No publicada en la *Gaceta*.)—Otra orden de la misma subsecretaría resolviendo consulta en el sentido de que los auxiliares deben turnar con los maestros en la enseñanza de adultos:

«Vista la comunicación de V. S. relativa á la enseñanza de adultos en esa población, y

Considerando que la disposición 4.ª de la

Real orden de 28 de octubre de 1906 preceptúa que los rectores y delegados regios en su caso determinarán qué maestros ó auxiliares han de desempeñar las clases de adultos, procurando que tomen parte todos ellos:

Considerando que dicha disposición se ha interpretado en distintas ocasiones por este Ministerio en sentido de que no puede excluirse á los auxiliares del servicio de adultos con pretexto alguno, debiendo establecerse un turno en las proporciones que estimen justas los rectores y delegados y sin que sea preciso que las clases se den por los maestros ó auxiliares en los mismos locales en que sirven las clases diarias;

Esta Subsecretaría ha acordado que se haga saber á V. S. este criterio como resolución de su consulta.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 1.º de diciembre de 1908.—El subsecretario, *Silió*.—Señor delegado regio de primera enseñanza de Sevilla.»

Universidad literaria de Zaragoza.—Conforme con lo resuelto en años anteriores respecto á la duración del periodo de vacaciones de Navidad en las escuelas públicas de instrucción primaria de distrito, este Rectorado ha resuelto que aquéllas den principio el día 21 del actual y terminen el 6 de enero próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Juntas locales y maestros de este distrito universitario.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1908.—El rector, *Dr. Hipólito Casas*
(*Boletín Oficial*, del 16 de diciembre de 1908)

Real orden encareciendo á los inspectores de Sanidad municipal el envío del informe que se detalla.—Excmo. Sr.: Formando necesariamente parte de las Juntas locales de primera enseñanza los inspectores de Sanidad de los municipios respectivos, conforme al Real decreto de 7 de Febrero de 1908, que determina la composición de esas Juntas, y prevenidos en su artículo 17 los deberes de los mismos funcionarios como vocales médicos, entre cuyos deberes se hallan, según los números 5.º y 8.º del propio artículo, el advertir de oficio á dichas Juntas y á las provinciales en su caso, de todas las enfermedades contagiosas que puedan padecer los maestros ó alumnos de las escuelas públicas ó

privadas, sometidas á su inspección, así como dar cuenta á las Juntas de Sanidad de cualquiera invasión de dolencias epidémicas que en ellos se llegare á presentar, importa sobremanera señalar con toda la precisión posible cuáles sean las enfermedades que deben considerarse contagiosas para el primer caso, y cuales las comprendidas en el segundo, á fin de evitar de antemano toda duda ó vacilación, en materia que tanto interesa para la higiene de las escuelas y la salud pública en general. Con esta mira, y siendo tan necesario como precedente tener sobre ello los autorizados dictámenes del Real Consejo de Sanidad, los demás Centros y Corporaciones encargados de cuanto concierne á la salud pública, bajo la dirección del Ministerio que V. E. dignamente desempeña.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que se signifique á V. E. la conveniencia de que por los aludidos centros se informe acerca de los siguientes extremos:

1.º Enfermedades que deban ser comprendidas entre las infecciosas é infecto-contagiosas, debiendo, por consiguiente, ser objeto de la atención especial de los médicos sobredichos, para evitar que ingresen ó permanezcan en las escuelas, tanto los maestros como los alumnos que padezcan tales dolencias.

2.º Cuáles sean aquellas otras enfermedades que, aun cuando no tengan los caracteres anunciados en el número anterior, por la posibilidad de su contaminación ó la repugnancia que ocasionen, deban ser objeto de precauciones especiales ó de la abstención de asistencia á la escuela.

3.º Cuál sea el tiempo mínimo que convenga señalar para el ingreso en las escuelas de los individuos que hayan padecido cada una de las enfermedades que se clasifican dentro de los grupos á que se refieren los números anteriores.

4.º Precauciones genéricas ó especiales que deban observarse en tiempo de epidemias, singularmente, en relación con la clausura de las escuelas y la concurrencia á prevenir ó proponer esta determinación las Juntas á cuyo cuidado están las mismas escuelas y la Sanidad; y

5.º Las demás precauciones sanitarias que bajo el punto de vista medio deben ser recomendadas ó prescritas.

De Real orden, etc.—Madrid 15 de Febrero de 1909.—Sr. Ministro de la Gobernación.—*(Gaceta del 18).*

Universidad de Salamanca

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas, dotadas con 825 pesetas.

Los ejercicios de dichas oposiciones tendrán lugar en la Escuela Normal Superior de Maestras de esta ciudad y darán comienzo el día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á las tres de la tarde, á cuyo fin se convoca á todas las aspirantes.

Las señoras opositoras tendrán á su disposición el cuestionario, ocho días antes de comenzar los ejercicios. Las que dejen de concurrir el día que se les señala no podrán tomar parte en los actos, así como aquellas otras que, al dar comienzo á los mismos, no hayan completado la documentación.

Salamanca 11 de Febrero de 1909.—El Presidente del Tribunal, *Francisco Javier Gaité y Lloves.*

(Gaceta 16 Febrero.)

SECCIÓN DE NOTICIAS

Para las Damas.—Hemos recibido el cuaderno número 84 de *El Consultor de los Bordados*, periódico de labores propias de la mujer.

En esta importante Revista se publican los más artísticos dibujos en ramos, escudos, medallones, adornos, noméres, enlaces, abecedarios, festones, guarniciones y caprichos; para juegos de cama, mantelerías, toallas, pañuelos y ropa interior.

En *El Consultor de los Bordados* se publican lindos encajes de bolillo, malla, Bruges, renacimiento, irlandia, etc., etc. para todas aplicaciones.

En *El Consultor de los Bordados* se publican elegantes modelos para colchas, alfombras, stores, transparentes, visillos, tapetes, macasares, almohadones y demás labores de utilidad y adorno.

En *El Consultor de los Bordados* se publican los más primorosos dibujos para toallas de comunión, manteles de altar, roquetes, albas,

amitos, purificadores, corporales, casullas, estolas, vestuario para imágenes y cuantos corresponden al culto divino.

Recomendamos esta Revista por ser la más completa, práctica y económica de cuantas existen en España y extranjero.

Pídanse catálogos gratis en la Administración de Barcelona, calle del Pino, 16.

CRÓNICA LOCAL

Concurso único de Febrero de 1909

PROVINCIA DE AVILA

Elementales de niños con 625 pesetas.—Aldehuela, Martínez, Mirueña y El Losar.

Incompletas de niños con 500 pesetas.—San Juan de Molinillo.

De niñas.—El Mirón, Pascualcobo, Sanchidrián, Horcajo de las Torres y San Miguel de Corneja.

Incompletas de ambos sexos para proveer en maestro.—El Oso, con 600 pesetas; Cepeda de la Mora, La Torre y Navaescorial, con 550; Garganta del Villar, Tolbaños y Manjabálago, con 500. *Para proveer en maestra.*—Donvidas, con 500. *Se proveerán en maestro ó maestra.*—La de Santiago del Collado con 550 y San Esteban de Zapardiel, con 500. Todas tienen casa y retribuciones.

No se anuncia la escuela de Santa María de los Caballeros por haberla pedido fuera de concurso, don Jerónimo Pérez Sánchez, que sirve la del anejo del mismo Ayuntamiento, Los Cuartos.

(B. O. de Avila de 16 de Febrero.)

Buen comportamiento.—Los alumnos de la escuela diurna y nocturna de Cantalapiedra han acordado costear las insignias de Caballero de la orden de Alfonso XII á su distinguido maestro Sr. Marín. Hacemos constar que la distinción de que ha sido objeto nuestro buen discípulo y amigo fué á propuesta del Sr. Inspector don Juan Bermejo Pascual, el cual en su visita á Cantalapiedra así lo dejó consignado y recomendado á las autoridades locales.

Ha fallecido el día 23 del corriente en el pueblo de Encina, nuestro inolvidable amigo

y querido compañero don Ezequiel Méndez Vicente, maestro que fué de la escuela pública de niños de dicha localidad.

Descanse en paz tan querido compañero y reciba su desconsolada familia la más sincera expresión de nuestro sentido pésame.

La junta provincial de Instrucción pública ha concedido en sesión de 18 de Diciembre último un expresivo oficio laudatorio á doña María Sánchez Guillén, ilustrada maestra de la escuela pública de niñas de Parada de Arriba en vista de su constante y provechosa labor en pró de la enseñanza.

Séale enhorabuena.

Fallecidos.—Doña Alejandra Egido González, maestra de Boadilla (Salamanca); doña Matilde Gutiérrez, de Tolbaños (Avila) y don Santiago Vallés Arévalo, secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Cáceres que ha pocos días había sido nombrado por oposición para desempeñar este cargo.

Una recomendación.—A una maestra de la provincia de Zaragoza se le está formando expediente y se le exigirá ante los tribunales ordinarios el tanto de culpa que le corresponda, por haber falsificado su hoja de servicios, que presentó al solicitar las escuelas del último concurso único.

Afortunadamente no son frecuentes estos vergonzosos casos, pero aprovechamos la noticia para recomendar á nuestros compañeros el grandísimo cuidado que deben poner al extender tan sencillos como importantes documentos.

En la *Gaceta de Madrid* del día 18, se publican, al fin, las propuestas del concurso de traslado que llevan la fecha de 18 de Diciembre, habiendo tardado justitos dos meses el periódico oficial en hacer la inserción.

El plazo de reclamaciones terminará el día 10 del próximo Marzo.

Nombramientos en propiedad.—Por el Rectorado se han expedido los siguientes terceros nombramientos por resultas del concurso único de Febrero de 1908 de la provincia de Zamora:

doña Rosa Práxedes Ramos Prieto, maestra de Porto; doña Juana Martín Fuentes, de Puercas; doña Petra Morán Fernández, de Jaramontanos de la Sierra, y doña María Hernández Planchuelo, de Linarejos.

Interinos.—Por la Subsecretaría: Don Andrés Bermejo Montero, de Trujillo, y doña Petra Guadalupe Bermejo Montes, auxiliar de la graduada de niñas de Cáceres.

Por el Rectorado: Doña Marcelina Amarillas Sánchez, Ahigal (Cáceres).

De oposiciones.—La *Gaceta* del día 16 publicó el anuncio para el comienzo de las oposiciones á escuelas de niñas.

Empezarán el día 3 de Marzo, á las tres de la tarde, en la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, y el cuestionario estará á disposición de las opositoras en la Secretaría de la Universidad desde el día 23 del mes actual.

Para dar facilidades á las opositoras se ha impreso el cuestionario, que podrán adquirirlo en dicha Secretaría el mismo día desde las diez de la mañana.

No hay señalado aún día para el comienzo de las oposiciones á escuelas de niños, designación que corresponde hacer al Presidente del Tribunal, á quien el Rectorado avisó há ya días que podía hacerlo por haber transcurrido el plazo de recusaciones sin presentarse ninguna.

Escrito.—De nuestro estimado colega local *El Lábaro*, tomamos lo siguiente:

(De nuestros corresponsales)

GUIJUELO

(Por correo)

Guijuelo, 16.

Una conferencia

Claridad en la proposición; bien sentida y comprobada; sencillez en la exposición; vivas imágenes con las que retrató á maravilla sus conceptos; cultura y corrección de estilo y, sobre todas estas cualidades, una facilidad en convencer que, atrayente y dominadora, supo apoderarse del auditorio con quien se identificó en el pensamiento; tal fué y algo más la hermosa conferencia que el señor inspector de primera

enseñanza don Eulalio Escudero dió anoche en el teatro Galán.

Necesidad é importancia de la educación y enseñanza de la mujer, fué el tema desarrollado por el ilustrado conferenciante.

Después de un exordio suave y de halagadora cortesía para el numeroso público que llenaba el local y tras una breve disquisición histórica reflejando la triste situación de la mujer hasta que sonó la hora de la Redención por Jesucristo, entró en materia.

La mujer, dijo, necesita ser é importa que sea tanto, más instruída y educada que el hombre.

Si tiene un marido médico, abogado, labrador ó menestral, él podrá cumplir sabiendo desempeñar la especialidad de su profesión ó oficio. Pero, ella, la esposa, la madre ha de saber adivinar y remediar los padeceres del niño; prevenir y evitar que los ardores del hijo mozo le comprometan en un arrebató de ira que ha de dulcificar y amamantar enseñándole la virtud de la paciencia; calmar y sobrellevar las pesadumbres del esposo cuando las luchas por la vida le traen malhumorado á casa vertiendo en su ánimo raudales de aliento, frases de consuelo y de esperanza; ser el espejo immaculado de honestidad y decoro de sus hijas. Y administrar con tacto exquisito el conyugal haber, sin incurrir en prodigalidad ni en miseria, extremos que son causa del desorden y desbarajuste de muchas familias, trayéndolas á perdición y ruina.

Tan difíciles y complicadas aptitudes se adquieren por la educación, pero esta educación ha de ser cristiana; porque sin esta cualidad no existirán esos lazos espirituales que subliman el cariño de la hija, de la esposa y de la madre elevándolo hasta la abnegación y el sacrificio por el deber.

¿Qué otro movíl lleva á la hermana de la caridad á los campos de batalla, al hospital y al asilo, á ser la madre de los huérfanos y el ángel consolador de los que sufren?

Con tonos vigorosos proclamó la imperiosa necesidad de educar cristianamente á la mujer y de contrarrestar la pretensión de los modernos radicales, de crear escuelas neutras, escuelas sin Dios, que solo pueden producir mujeres incapaces de toda abnegación y hombres como el tristemente célebre Mateo Morral.

Vano empeño éste, por fortuna en nuestra España, eminentemente cristiana, en la que no arraigan delirios insanos ni se mira en serio al protestantismo que sólo exige la fe, mientras que los católicos nos creemos obligados á algo más, esto es, á cooperar con nuestras buenas obras á la gracia operada por la redención.

En un período patético invocó el recuerdo de su amada madre, la cual hizo é influyó con su cristiana educación en el ánimo del conferenciante, más que todos cuantos libros ha leído en el curso de su vida.

Y terminó ensalzando los signos del verdadero progreso que observa en nuestro pueblo con escuelas cristianas y profesores dignos de ellas, y con un teatro que en su programa lleva grabada la prohibición de abrir sus puertas á licenciosos espectáculos.

Pueblos que así empiezan, cultivando á la par el cuerpo y el alma de sus hijos, son—como enseña la historia de la humanidad—los llamados á grandes destinos. Contrarios rumbos le llevarían á la depravación que aniquila y hace razas entecas y degeneradas.

Una salva general de aplausos siguió á las últimas palabras del señor Escudero, quien recibió muchos plácemes y enhorabuenas; siendo acompañado por autoridades y personas de significación hasta la fonda de Alfonso, en que se hospeda.—*Esteban Pascual.*

PETICION JUSTA

A continuación publicamos íntegra una solicitud que han dirigido al Ministerio de Instrucción pública los alumnos y alumnas de las Escuelas Normales de esta capital, y que es como sigue:

«Los que suscriben, en nombre de los alumnos de las Escuelas Normales Superiores de Maestros y Maestras de esta capital;

A V. S. I. atenta y respetuosamente suplican:

1.º Que los estudios hechos en las Normales tengan validez académica en los Institutos, puesto que los aprobados en estos Centros son valederos en las Normales.

2.º Que se implante el grado normal, meta de los estudios del Magisterio, pues así como todas las carreras tienen su doctorado, creemos

es de justicia el que los maestros tengan su grado central.

3.^a Que dado caso de no concedérsenos la conmutación de asignaturas, sea negado este derecho igualmente á los institutistas.

4.^a Que si continuaran las disposiciones vigentes favoreciendo á los institutistas, se exija á éstos la asignatura de *Trabajos Manuales*, siempre que aquéllos deseen hacerse maestros, pues referida asignatura la han de aprobar los normalistas para que se les conceda el título de maestro de primera enseñanza elemental.

Y 5.^a Que igualmente tengan que hacer re-válida elemental los institutistas que aspiren al título de maestro, pues si verdad es que de algunas asignaturas la hicieron, en los ejercicios de Bachillerato, de Pedagogía, Prácticas y en muchos casos de Religión, no la verificaron.

Estas son, excelentísimo señor, las peticiones que humildes elevamos á V. S. I., seguros de que visto cuán justas sean, V. S. I. dictará las correspondientes leyes confirmadoras de nuestras demandas.

Gracia que esperamos conseguir de la reconocida bondad de V. S. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Salamanca, 17 de Febrero de 1909.—*J. Matías Hernández, Marcelino A. Martín, José Martín Toves, Julita Sánchez Beato, Juana Artacho Galván y Antonia González Trujillano*.

Tal petición ha sido secundada por casi todas las Normales de España, y es de esperar que el ministro de Instrucción pública, señor Rodríguez San Pedro, atienda la justa petición de los normalistas.

Reseña de la conferencia dada por el señor Inspector de 1.^a enseñanza de la Zona de Sequeros, en Alba de Tormes.

Con motivo de la visita ordinaria de Inspección hemos tenido el gusto de tener entre nosotros, por espacio de algunos días, al dignísimo é ilustrado señor don Eulalio Escudero, Inspector de 1.^a enseñanza de la Zona de Sequeros, quien ha sido objeto de admiración del Excelentísimo Ayuntamiento, Junta local, Profesores y demás vecindario de esta villa, por su

modestia, celo por la enseñanza y profundos conocimientos en materia pedagógica.

Vistas las relevantes dotes que adornan al señor Escudero, el Excmo. Ayuntamiento de esta villa le invitó para que viniese á dar una conferencia en el salón del Ayuntamiento, y el complaciente señor accedió gustoso á la petición que se le hizo, viniendo á dar dicha conferencia el día 13 del corriente á las siete de la noche.

El señor Escudero con dicción clara y correcta empezó dirigiendo un afectuoso saludo á las autoridades locales y demás público y muy especialmente á los trabajadores, á quienes consideró como los seres más útiles á la Patria.

Continuó disertando sobre el tema «Influencia de la educación en la prosperidad de las naciones», haciendo ver la necesidad de la educación para hacer que los pueblos sean ricos, prósperos é ilustrados, refiriendo como Esparta y Atenas llegaron á su mayor grado de prosperidad y riqueza educando á sus hijos, consiguiendo por este medio vencer á sus enemigos y dar al mundo hombres tan admirables como Sócrates, Platón y Aristóteles.

Trazó el cuadro de la historia de Roma en lo tocante á la educación y demostró que cuando Roma sometió á Grecia, ésta vino á subyugar á Roma con su ilustración, artes y ciencias y costumbres en términos que bien podemos decir que la nación vencida fué la vencedora.

Dió á conocer la benéfica influencia que el Cristianismo ha ejercido en la educación de los pueblos, fastigó enérgicamente la escuela *neutral*, haciendo ver que ésta es un semillero de criminales y suicidas, y remontándose á los tiempos modernos demostró que si Alemania es hoy una nación rica, ilustrada y poderosa, es porque se ha cuidado mucho de la educación de sus hijos y porque adoptó la doctrina del insigne Pestalozzi, que sacrificó su fortuna, salud y vida por la educación de la niñez.

Hizo notar lo atrasada que está España en materia de cultura, y la inercia que hasta hace poco tiempo han tenido los gobiernos en lo que respecta á la educación, y que ahora que ya se habla en las Cortes de asuntos de 1.^a enseñanza, es necesario que las Autoridades locales, de acuerdo con los padres de familia y Profesores, se unan para emprender la grandiosa obra de la regeneración de nuestra Patria, por medio de la educación; y que para ello hay que

empezar por educar bien la mujer que es la gran maestra de la familia. Con sentidas frases hizo saber á los padres de familia el ineludible deber que tienen de educar á sus hijos y que solo por este medio podrán sacar algún fruto de ellos, á las Autoridades locales la alta misión que les está encomendada respecto á la 1.^a enseñanza, encargándoles que hicieran cuanto fuera posible para obligar á los padres á que envíen á sus hijos diariamente á la escuela, que consideren mucho á los Maestros, que visiten con frecuencia la escuela y que de este modo lograrían que la histórica villa de Alba de Tormes volvería á dar personajes ilustres y alcanzaría el grado de ilustración que por su categoría le pertenece. (Los aplausos que recibió le hicieron suspender por algunos momentos su discurso). Terminó dando las gracias á todos los concurrentes y se levantó la sesión.

Sin querer ofender la modestia del señor Escudero, nos permitimos hacer algunos comentarios acerca de tan digno funcionario. Encontramos en él un educador excelente que, desechando las antiguas rutinas, solo quiere la enseñanza racional, un maestro amante de la educación integral, y un juez escrupuloso en el cumplimiento de su delicada misión, y podemos asegurar que si todos los funcionarios públicos fueran como él pronto lograríamos la regeneración de nuestra Patria.

Alba de Toemes, 16 de Febrero de 1909.

Angel Luengo Encinas.

¡Qué hazaña!—En Vierlas, pequeño pueblo de la provincia de Zaragoza, se ha dado el caso insólito de embargar el Crucifijo y dosel y el reloj de la escuela, efectos que se llevaron... á la cárcel; pues en dicho pueblo no debe haber un sitio que no sea la cárcel, para depositar las cosas embargadas. La Maestra, que es soltera y está de pupilo, se negó á satisfacer la cuota enorme que por consumos le asignaron, y obrando cuerdamente y además (creemos nosotros) con perfecto derecho, se negó á pagarla, y he aquí por qué el agente ejecutivo de aquel Ayuntamiento se fué á la escuela y cargó con los referidos efectos.

La conducta del recaudador constituye una verdadera hazaña y es de suponer que no dejará de obtener su merecido por su proceder. Nos-

otros, sin formación de expediente, sacaríamos los objetos de la cárcel y meteríamos al *embargador*, para no sacarlo hasta que en Vierlas y en todas las Vierlas habidos y por haber, se hiciera el reparto de consumos conforme á reglas fijas y no conforme al *carriño* (?) que siente por los Maestros la inmensa mayoría de los repartidores.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

- Golpejas. J. C.—Recibidas las copias.
 Puente del Congosto. M. I. B.—Idem.
 Villaseco de los Reyes. C. M.—Recibida la autorización.
 Fresno alhándiga. H. M.—Idem.
 Monleras. R. D.—Recibida la suya.
 Sancti-Spíritus. V. R. R.—Recibida la autorización. Mil gracias.
 Navarredonda de la Rinconada. T. R.—Recibida la autorización.
 Berrocal de Huebra. M. S.—Idem.
 Monleón. Z. E.—Idem.
 Tejado. M. H.—Idem.
 Peromingo. M. Z.—Idem.
 Navasfrías. A. E.—Idem.
 Rágama. J. P.—Idem.
 Mieza. J. H.—Idem.
 Garcibuey. B. M.—Idem.
 San Miguel de Valero. S. S.—Atendida tu última.
 Puente del Congosto.—D. M. Se le contesta por correo.
 Cerralbo. J. H. T.—Idem.
 Candelario. S. L. G.—Idem.
 Nava de Francia. M. D.—Idem.
 Boadilla. J. M.—Recibida la autorización.
 Payo. A. C.—Idem.
 Fuenterroble de Abajo. J. de la C.—Recibidos los documentos.
 Peña. A. M.—Recibida la autorización.
 Arroyomuerto. B. E.—Idem.
 Villasbuenas. F. V. Recibida la instancia.
 Naharros de matalayegua. I. M.—Recibido el justificante.
 Villanueva del Conde. A. R.—Recibida la autorización.
 Peñaranda. E. M.—Idem.
 Masueco. M. F. V.—Idem.

Imp. Salmanticense.—Arroyo del Cañen, 15.